



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Divorcio
Demandante	León Darío Flórez Chica
Demandado	Dora Patricia Serna Castañeda
Radicado	05 679 31 84 001 2021 094 00
Providencia	Interlocutorio No. 104
Decisión	Admite Demanda

C O N S I D E R A C I O N E S

Habiéndose corroborado que se encuentran reunidos los requisitos de forma establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 388 ibíd., resulta procedente ADMITIR, la demanda de **DIVORCIO**, de la referencia.

En consecuencia de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**, de Santa Bárbara, Ant.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO por la causal 8º del artículo 154 del Código Civil modificado por la Ley 25 de 1992 artículo 6º, instaurada a través de apoderada judicial, por el señor LEÓN DANILO FLÓREZ CHICA, en contra de la señora DORA PATRICIA SERNA CASTAÑEDA.

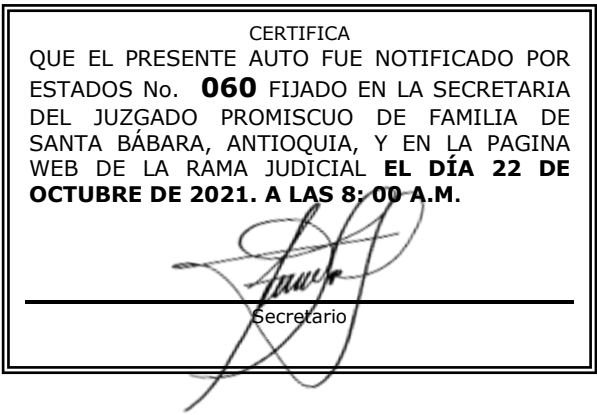
SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso Verbal, previsto en la Sección Primera, Título I, artículo 388 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Atendiendo a la manifestación elevada por el demandante en el libelo introductor, y a través de la cual solicita el emplazamiento de la demandada, dado el desconocimiento de su ubicación, manifestación ésta que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento, en tanto la misma es procedente se accede a ella. En consecuencia, procédase conforme lo indicado en el artículo 108 de del CGP y el artículo 10 del Decreto No. 806 de 2020.

CUARTO: Notificar a la Comisaria de Familia adscrita a este despacho.

NOTIFÍQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**Johana Arias Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f80d7b7e2f5e914b43b5c22535481624fbee4903d1ecd347b76f44
7831d50ac6**

Documento generado en 21/10/2021 05:09:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>